	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 15/02/2013	
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 011 de 2026	Fecha: 12 de marzo del 2026.	Hora Inicio: 08:21 a.m. Hora finalización: 11:45 a.m.	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 011 de 2026 del Consejo Académico			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTORA ACADÉMICA	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARÍA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
ANTONIO JOSÉ CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL		X
ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA		X
CRISTÓBAL LUGO LÓPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DÍAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBÓN BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		X
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRÍGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARÍA PAULA ESTUPIÑÁN TIUSO	ASESORA DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
GERMÁN FUENTES	DIRECTOR DE ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS	X	

WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 011 DE 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Acuerdos Académicos para segundo debate

3.1 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024" *("por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del examen de estado de educación media-ICFES- Saber 11°, para la admisión al programa de Tecnología en Desarrollo de software")*

3.2 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024 *(por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del examen de estado de educación media-icfes - saber 11°, para la población con discapacidad auditiva, para la admisión al programa de Tecnología en Desarrollo de software")*

4 Resoluciones Académicas

4.1 "Por la cual se modifica parcialmente el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 099 de 2025" (calendario académico de grado vigencia 2026)

4.2 "Por la cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2026 e inicio del segundo periodo académico de 2026".

4.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica 128 de 2025". (Calendario posgrados primer periodo académico de 2026)

4.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 036 de 2026" (Resolución de los jurados evaluadores en el marco del concurso público de méritos (Resolución Rectoral N° 2586 de 2025)

5. Informe Vicerrectoría Académica

6. Correspondencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir como se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que hay novedades para la presente sesión; se pone en conocimiento de los Consejeros, los siguientes correos electrónicos: El Representante *de los Directores de Programa expresa mediante correo electrónico del 12 de marzo de 2026, lo siguiente: "Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de informar que no asistiré a la reunión programada ya que dado el orden del día establecido para la Sesión extraordinaria N° 011 de 2026, del Consejo Académico, que se llevará a cabo el día jueves 12 de marzo de 2026 a las 08:00 am, teniendo en cuenta el impedimento presentado por la convocatoria de planta que se encuentra en curso me es imposible la asistencia".*

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería informa mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2026, lo siguiente: "Comedidamente me permito informar que el día de mañana participaré como delegado de la Universidad de los Llanos en la Primera Reunión Ordinaria 2026 del Comité Municipal de Áreas Protegidas y Estrategias Complementarias de Conservación (SIMAP). Por lo anterior, no me será posible asistir a la sesión del Consejo Académico programada para esa fecha".

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas comenta que desde la Decanatura se delega al profesor Germán Fuentes, para que participe en el Consejo Académico y atienda para la Facultad el punto "4.4 Presentación de los jurados evaluadores en el marco del concurso público". Lo anterior para que se autorice su ingreso únicamente para ese punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los consejeros el orden del día previsto para la Sesión, con las novedades solicitadas y dando prioridad a los temas pendientes de la sesión anterior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas y dando prioridad a los temas pendientes de la sesión anterior.

3. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE

3.1 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024".

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Académico No. 009 de 2024, define las políticas de admisión para programas de grado con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11° de la Universidad de los Llanos. Esta normativa ha sido modificada parcialmente por el Acuerdo Académico No. 021 de 2024.

Según Resolución Ministerial No. 0233833 del 28 de noviembre de 2025 se otorga el registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Software.

Luego, el Consejo de Facultad reunido en sesión No. 054 del 4 de diciembre de 2025, avaló las políticas de admisión para el programa de Tecnología en Desarrollo de Software, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES-Saber 11º de la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de Tecnología en Desarrollo de Software.*
- *Indicar que al Programa de Tecnología en Desarrollo de Software no le aplica componente flexible.*
- *Modificar parcialmente el artículo 4 del Acuerdo Académico No. 009 de 2024, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de Tecnología en Desarrollo de Software la ponderación por áreas correspondiente a los Exámenes de Estado.*
- *Determinar que en lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 009 de 2024, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

3.2 "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024"

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Académico No. 010 de 2024, define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015, entre los cuales, se contemplan los tipos de discapacidad sensoriales que limitan la capacidad auditiva.

El Acuerdo Académico No. 011 de 2024 define las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES SABER 11º. La normativa descrita ha sido objeto de modificación parcial por el Acuerdo Académico No. 023 de 2024.

Según Resolución Ministerial No. 0233833 del 28 de noviembre de 2025 se otorga el registro calificado del programa de Tecnología en Desarrollo de Software.

Luego, el Consejo de Facultad reunido en sesión No. 054 del 4 de diciembre de 2025, avaló las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Tecnología en Desarrollo de Software de la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se modifica parcialmente los artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de grado de Tecnología en Desarrollo de Software.*
- *Indicar que al Programa de Tecnología en Desarrollo de Software no le aplica componente flexible.*
- *Modificar parcialmente el artículo 4 del Acuerdo Académico No. 011 de 2024, en el sentido de incorporar para fines de admisión al programa académico de Tecnología en Desarrollo de Software.*
- *Determinar que en lo no modificado por la presente decisión en cuanto al Acuerdo Académico No. 011 de 2024, mantendrá su tenor literal y efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

4. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica lee derecho de petición remitido por el profesor Carlos Leonardo Ríos Viasus, así: (...) *Yo, CARLOS LEONARDO RIOS VIASUS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.200.183 en calidad de docente ocasional, actuando conforme a los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia (Artículos 23 y 29) y la Ley 1755 de 2015, me permito formular el presente derecho de petición con base en los siguientes hechos y fundamentos:*

HECHOS

1. *El pasado 12 de febrero de 2026, presenté un derecho de petición ante la Oficina de Control Interno, relativo a presuntas irregularidades cometidas por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en los consejos realizados desde el 28 de enero de 2026 hasta la fecha. (anexo).*
2. *La Oficina de Control Interno respondió con fecha 16 de febrero de 2026, que el asunto no corresponde a su competencia y que debe ser tratado por el Consejo Superior, el Consejo Académico y la Secretaría General. (anexo).*

3. *Las actuaciones de los miembros del Consejo de Facultad, según lo observado, podrían haber vulnerado derechos fundamentales y principios de debido proceso, generando posibles consecuencias disciplinarias y penales para cada uno de los miembros que participaron en la toma de decisiones.*

SOLICITUDES

Con base en lo anterior, solicito respetuosamente:

1. *Que mi derecho de petición sea recibido y leído en la próxima sesión del Consejo Superior y del Consejo Académico.*
2. *Que se pronuncien de fondo sobre el actuar de cada uno de los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en relación con posibles violaciones a los derechos fundamentales y las consecuencias de orden disciplinario como servidores públicos o efectos penales por las decisiones tomadas en los consejos de facultad realizados desde el 28 de enero de 2026 hasta la fecha.*
3. *Que, de encontrarse irregularidades, se declare la nulidad de todas las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en cada uno de los consejos realizados desde la fecha indicada.*
4. *Que se me notifique por escrito, dentro de los términos legales establecidos, sobre las decisiones adoptadas en relación con este derecho de petición.*
5. *Que los resultados, hallazgos y medidas adoptadas sean comunicados oficialmente a todos los docentes de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas, en aplicación de los principios de transparencia y publicidad administrativa.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. *Constitución Política de Colombia, Artículos 23 (derecho de petición) y 29 (debido proceso). Ley 1755 de 2015 sobre derecho de petición.*
2. *Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002, sobre deberes y responsabilidades de los servidores públicos.*
3. *Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sobre nulidad de actos administrativos. (...)*

En ese sentido se trae propuesta de respuesta, así:

(...) Petición: "1. Que mi derecho de petición sea recibido y leído en la próxima sesión del Consejo Superior y del Consejo Académico."

Respuesta:
En relación con lo peticionado, se informa que su escrito fue puesto en conocimiento en la Sesión surtida el 12 de marzo de 2026.

Petición: "2. Que se pronuncien de fondo sobre el actuar de cada uno de los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en relación con posibles violaciones a los derechos fundamentales y las consecuencias de orden disciplinario como servidores públicos o efectos penales por las decisiones tomadas en los consejos de facultad realizados desde el 28 de enero de 2026 hasta la fecha."

Respuesta:
Respecto de la solicitud orientada a que este Consejo Académico se pronuncie sobre presuntas violaciones a derechos fundamentales, eventuales consecuencias disciplinarias o penales y declare la nulidad de decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, se informa al peticionario, que este colegiado no posee facultades jurisdiccionales y no ostenta competencia para efectuar control de legalidad de actos administrativos, ni para declarar nulidades, ni siquiera sobre aquellas actuaciones de trámite o decisiones adoptadas por otros órganos universitarios.

Lo anterior por cuanto a que el control de legalidad de los actos administrativos conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, es una facultad exclusiva de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, particularmente mediante los medios de control judiciales establecidos para controvertir actos administrativos.

Finalmente, en caso de tener conocimiento de presuntos hechos de relevancia en las distintas órbitas de responsabilidad en el ejercicio de la función pública, es pertinente entonces, instarlo para que, si a bien lo tiene, ponga en conocimiento a las autoridades competentes las presuntas conductas que al parecer le conste sobre el particular.

Petición: "3. Que, de encontrarse irregularidades, se declare la nulidad de todas las decisiones adoptadas por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en cada uno de los consejos realizados desde la fecha indicada."
Respuesta:
En atención con esta solicitud y conforme a lo expuesto dentro de este oficio en su numeral 2, es necesario precisar que, entre las funciones previstas en el Estatuto General en relación con el Consejo Académico, no se encuentra competencia alguna que refiera a declarar la nulidad de las decisiones adoptadas por los Consejos de Facultad de la Institución.

De igual forma, es menester indicar que, quienes son competentes legalmente para pronunciarse sobre las situaciones que propone son los jueces de la República en el adelantamiento de los medios de control que refiere la Ley 1437 de 2011.

Petición: "4. Que se me notifique por escrito, dentro de los términos legales establecidos, sobre las decisiones adoptadas en relación con este derecho de petición."
Respuesta:
En relación con esta petición, se encuentra que, mediante el presente oficio se notifica la respuesta a las solicitudes presentadas.

Petición: "5. Que los resultados, hallazgos y medidas adoptadas sean comunicados oficialmente a todos los docentes de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas, en aplicación de los principios de transparencia y publicidad administrativa."
Respuesta:

En lo que concierne a esta petición, se recalca lo ya considerado en esta respuesta a petición, por lo cual se precisa que, por medio de esta, se está otorgando respuesta amplia, suficiente y de fondo hacia usted por ser la única persona que presentó la petición. En razón a ello, la misma no se hace extensiva a terceros. (...)

Se somete a consideración de los consejeros el proyecto de respuesta al derecho de petición del profesor Carlos Leonardo Ríos Viasus. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de respuesta al derecho de petición del profesor Carlos Leonardo Ríos Viasus.

La Vicerrectora Académica lee derecho de petición interpuesto por el profesor Marcos Edilson Hernández, así: *(...)1.0 Solicito se me allegue documento (copia) de la primera respuesta en términos de justificación de la no necesidad del servicio de los profesores arriba mencionados en los hechos, numeral 2 correspondiente y demás soportes que correspondan a la respuesta entregada por el Señor Decano Javier Diaz Castro y el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y su consejo de facultad en la tercera semana de diciembre 2025, según solicitud del Consejo Académico.*

2.0 Solicito se me allegue documento (copia) de la segunda respuesta en términos de justificación de si habría desaparecido la necesidad del servicio de los profesores arriba mencionados en los hechos, numeral 2 correspondiente y demás soportes que correspondan a la respuesta entregada por el Señor Decano Javier Diaz Castro y el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y su consejo de facultad en la segunda semana de enero 2026, según solicitud del Consejo Académico.

3.0 Se me indique si la no citación del representante profesoral electo ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, se ajusta a la normatividad interna y al ordenamiento jurídico.

4.0 Se indique si se ha iniciado actuación preventiva o investigativa; en caso contrario, se sirva iniciarla.

5.0 Se informe si la no citación del representante profesoral se ajusta a la normatividad interna y al ordenamiento jurídico.6.0 Se indique si se ha iniciado actuación preventiva o investigativa; en caso contrario, se sirva iniciarla.

7.0 Se comuniquen los hallazgos, conclusiones y resultados de la actuación adelantada.
8.0 Se adopten medidas inmediatas para garantizar la participación efectiva del representante profesoral ante el consejo de facultad de ciencias económicas.
9.0 Qué los resultados y medidas adoptadas sean comunicados oficialmente a todos los docentes de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas.
10.0 Que, de encontrarse mérito, se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes a los servidores (miembros consejo de facultad de ciencias económicas) involucrados.

11.0 Que, si se evidencian presuntas faltas disciplinarias o fiscales, se remita copia a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría competente y Ministerio de Educación Nacional. (...)

Se trae propuesta de respuesta así:

(...) Petición: 1.0 Solicito se me allegue documento (copia) de la primera respuesta en términos de justificación de la no necesidad del servicio de los profesores arriba mencionados en los hechos, numeral 2 correspondiente y demás soportes que correspondan a la respuesta entregada por el Señor Decano Javier Diaz Castro y el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y su consejo de facultad en la tercera semana de diciembre 2025, según solicitud del Consejo Académico.

Respuesta:

Leída la petición, se entiende que, requiere copia "de la primera respuesta en términos de justificación de la no necesidad del servicio de los profesores arriba mencionados en los hechos" entregada por el Decano y el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas hacia el Consejo Académico en la tercera semana de diciembre de 2025; sobre esto se le remite lo siguiente:

1. *Memorando N° 3350-02.0074 en 3 folios*
2. *Acta N° 060 del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en 24 folios*

Petición: 2.0 Solicito se me allegue documento (copia) de la segunda respuesta en términos de justificación de si habría desaparecido la necesidad del servicio de los profesores arriba mencionados en los hechos, numeral 2 correspondiente y demás soportes que correspondan a la respuesta entregada por el Señor Decano Javier Diaz Castro y el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y su consejo de facultad en la segunda semana de enero 2026, según solicitud del Consejo Académico.

Respuesta:

Leída la petición, se entiende que, requiere copia "de la segunda respuesta en términos de justificación de si habría desaparecido la necesidad del servicio de los profesores arriba mencionados en los hechos" entregada por el Decano y el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas hacia el Consejo Académico en la segunda semana de enero de 2026; sobre esto se le remite lo siguiente:

1. *Memorando N° 3351-001 en 3 folios*

Petición: 3.0 Se me indique si la no citación del representante profesoral electo ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, se ajusta a la normatividad interna y al ordenamiento jurídico.

Respuesta:

Respecto de esta petición, se comunica que, conforme al artículo 20[1] del Acuerdo Académico No. 014 de 2022 - Reglamento Interno de los Consejos de Facultad-, la citación a las sesiones ordinarias o extraordinarias es función del Secretario de la Facultad según lo imparta el Presidente del respectivo Consejo de Facultad.

Por otra parte, se observa que el interesado concibe que este Consejo Académico determine si ciertos hechos ocurridos en un Consejo de Facultad cumplen con la normativa interna y el marco legal. Sin embargo, el Consejo Académico, según sus funciones establecidas en el Estatuto General, no tiene competencia para emitir juicios sobre la legalidad de circunstancias originadas en esos órganos universitarios. La decisión sobre la legalidad corresponde a otras instancias dentro del ordenamiento jurídico y la normativa interna.

Petición: 4.0 Se indique si se ha iniciado actuación preventiva o investigativa; en caso contrario, se sirva iniciarla.

Respuesta:

Respecto de esta petición, se informa que, la misma va orientada a que este Colegiado informe sobre el inicio de actuación preventiva o investigativa, en relación a ello, el Consejo Académico carece de competencia para iniciar este tipo de actuaciones propias de los entes de control, menos aún, para determinar eventuales responsabilidades en cualquiera de sus órbitas.

El Consejo Académico en la sesión del 10 de febrero le solicitó a la vicerrectoría Académica realizar seguimiento, dando como plazo para culminar esta labor el viernes 13 de febrero de 2026, dado que los tiempos para este ejercicio ya culminaron, y las clases correspondientes al primer periodo académico de 2026 dieron inicio el 9 de febrero de 2026, de no cumplirse ese tiempo debería

remitirse a control interno disciplinario lo cual se hizo a través de memorando interno de la vicerrectoría académica N°3100.0047 de fecha 16 de febrero de 2026, dirigido a la Asesora de Control Interno Disciplinario, a través del cual se pone en conocimiento la situación presentada en donde se evidencian docentes ocasionales sin asignación de responsabilidades por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, entre ellos Marcos Edilson Hernández.

Petición: 5.0 Se informe si la no citación del representante profesoral se ajusta a la normatividad interna y al ordenamiento jurídico.

Respuesta:

De similar manera a lo informado en respuesta anterior, se le comunica que, conforme al artículo 20[2] del Acuerdo Académico No. 014 de 2022 - Reglamento Interno de los Consejos de Facultad-, la citación a las sesiones ordinarias o extraordinarias es función del Secretario de la Facultad según lo imparta el Presidente del respectivo Consejo de Facultad.

Por otra parte, se observa que el interesado concibe que este Consejo Académico determine si ciertos hechos ocurridos en un Consejo de Facultad cumplen con la normativa interna y el marco legal. Sin embargo, el Consejo Académico, según sus funciones establecidas en el Estatuto General, no tiene competencia para emitir juicios sobre la legalidad de circunstancias originadas en esos órganos universitarios. La decisión sobre la legalidad corresponde a otras instancias dentro del ordenamiento jurídico y la normativa interna.

Petición: 6.0 Se indique si se ha iniciado actuación preventiva o investigativa; en caso contrario, se sirva iniciarla y 7.0 Se comuniquen los hallazgos, conclusiones y resultados de la actuación adelantada.

Respuesta:

En lo que concierne a esta solicitud, se informa que, la misma va orientada a que este Colegiado informe sobre el inicio de actuación preventiva o investigativa, en relación a ello, el Consejo Académico carece de competencia para iniciar este tipo de actuaciones propias de los entes de control, menos aún, para determinar eventuales responsabilidades en cualquiera de sus órbitas.

El Consejo Académico en la sesión del 10 de febrero le solicitó a la vicerrectoría Académica realizar seguimiento, dando como plazo para culminar esta labor el viernes 13 de febrero de 2026, dado que los tiempos para este ejercicio ya culminaron, y las clases correspondientes al primer periodo académico de 2026 dieron inicio el 9 de febrero de 2026, de no cumplirse ese tiempo debería remitirse a control interno disciplinario lo cual se hizo a través de memorando interno de la vicerrectoría académica N°3100.0047 de fecha 16 de febrero de 2026, dirigido a la Asesora de Control Interno Disciplinario, a través del cual se pone en conocimiento la situación presentada en donde se evidencian docentes ocasionales sin asignación de responsabilidades por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, entre ellos Marcos Edilson Hernández.

Petición: 8.0 Se adopten medidas inmediatas para garantizar la participación efectiva del representante profesoral ante el consejo de facultad de ciencias económicas.

Respuesta:

Conforme se indicó en respuesta anteriores, el artículo 20[3] del Acuerdo Académico No. 014 de 2022 - Reglamento Interno de los Consejos de Facultad-, establece que la citación a las sesiones ordinarias o extraordinarias es una actividad del Secretario de la Facultad, conforme lo imparta el Presidente del respectivo Consejo de Facultad.

Por otra parte, en caso de tener conocimiento de presuntos hechos de relevancia en las distintas responsabilidades en el ejercicio de la función pública, es pertinente entonces, instarlo para que, si a bien lo tiene, ponga en conocimiento a las autoridades competentes las presuntas conductas que al parecer le conste sobre el particular, lo anterior, con la expresión de los contextos fácticos y medios de prueba que edifiquen la probable existencia de las conductas.

Petición: 9.0 Que los resultados y medidas adoptadas sean comunicados oficialmente a todos los docentes de tiempo completo de la Facultad de Ciencias Económicas.
Respuesta:

En referencia a esta petición, se le itera que, lo considerado por el Consejo Académico no conllevó a resultado o medida por las razones ampliamente expresadas, por ese motivo, no hay lugar a comunicar situación al respecto. Finalmente, se precisa que la respuesta se otorga hacia usted como la persona que presentó las solicitudes, por ese motivo, dicha respuesta no se hace extensiva a terceros.

Petición:

10.0 Que, de encontrarse mérito, se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes a los servidores (miembros consejo de facultad de ciencias económicas) involucrados y 11.0 Que, si se evidencian presuntas faltas disciplinarias o fiscales, se remita copia a la Procuraduría General de la Nación, Contraloría competente y Ministerio de Educación Nacional.

Respuesta:

Sobre esta solicitud y como se le ha expresado, el Consejo Académico carece de competencia para iniciar este tipo de actuaciones propias de quienes ostenten competencia en materia disciplinaria y de responsabilidad fiscal, aún menos, para determinar eventuales responsabilidades en cualquiera de sus órbitas.

Se reitera, entonces, instarlo para que, si a bien lo tiene, ponga en conocimiento a las autoridades competentes las presuntas conductas que al parecer le conste sobre el particular, lo anterior, con la expresión de los contextos fácticos y medios de prueba que edifiquen la probable existencia de las conductas. (...)

Se somete a consideración de los consejeros el proyecto de respuesta al derecho de petición del profesor Marcos Edilson Hernández. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de respuesta al derecho de petición del profesor Marcos Edilson Hernández.

La Vicerrectora Académica manifiesta que, en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avaladas por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2026, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avaladas por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2026.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se modifica parcialmente el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 099 de 2025".

La Vicerrectora Académica expresa que, la Resolución Académica No. 099 de 2025 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada. Dicho acto administrativo ha sido

modificado parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 007 de 2026, No. 017 de 2026 y No. 033 de 2026.

La Vicerrectoría Académica solicita la modificación de la Resolución Académica No. 099 de 2025 en lo que concierne a la actividad de *"Vacaciones Docentes de Planta"* del segundo periodo académico de 2026 para precisar el año correspondiente.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 099 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente a la actividad "Vacaciones Docentes de Planta" del segundo periodo académico de 2026, así:*

ACTIVIDAD	*SEGUNDO PERIODO 2026 (II PA 2026)*
Vacaciones Docentes de Planta	*Del 21 de diciembre de 2026 al 13 de enero de 2027, inclusive*

- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia*

5.2 "Por la cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2026 e inicio del segundo periodo académico de 2026".

La Vicerrectora Académica expresa que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021 – Reglamento Estudiantil, en el artículo 40 establece lo referente al curso Intersemestral.

En ese sentido, el numeral 5 del artículo 1 del Acuerdo Superior No. 007 de 2024 establece los derechos pecuniarios, entre estos, los referentes a la realización de cursos intersemestrales.

Luego, el Acuerdo Académico No. 003 de 2024 reglamenta la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior No. 020 de 2021.

Después, la Resolución Académica No. 099 de 2025 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

En ese sentido, la Vicerrectoría Académica informa que se hace necesario definir las fechas para la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales en el periodo comprendido entre el primer y segundo periodo académico de 2026 de conformidad con la Resolución Académica No. 099 de 2025.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución Académica No. 099 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización del periodo lectivo del primer periodo académico de 2026 e inicio del segundo periodo académico de 2026.*
- *Una vez finalizado el periodo de pago, se realizará una única reliquidación a los estudiantes inscritos en los cursos intersemestrales que no alcanzan a completar el número mínimo de estudiantes establecidos en el rango definido en el Acuerdo Superior No. 007 de 2024.*
- *La apertura del curso está sujeta al pago de la totalidad de los recibos en el periodo de reliquidación, en caso contrario, la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico remitirá la relación de las personas a las cuales la Vicerrectoría de Recursos Universitarios debe realizar la devolución de los dineros.*
- *La renovación de matrícula para el segundo periodo académico de 2026 debe realizarse de conformidad con las fechas establecidas en el calendario académico según lo establecido por la Resolución Académica No. 099 de 2025.*
- *La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico verificará las notas obtenidas del curso intersemestral con el fin de realizar los ajustes pertinentes a los cursos inscritos para el segundo periodo académico de 2026, esto se realizará antes del inicio de la adición de cursos.*
- *Vigencia*

5.3 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica N° 128 de 2025".

El Coordinador de Posgrados expresa que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado. La precitada normativa ha sido modificada por las Resoluciones Académicas No. 006 de 2026, No. 016 de 2026, No. 024 de 2026 y No. 030 de 2026.

De acuerdo con el informe presentado por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, se encuentran 130 estudiantes pendientes de pago de matrícula en los diferentes programas académicos de posgrado.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución Académica N° 128 de 2025".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, especialmente en cuanto a: (i) Matrícula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I, de la siguiente manera:*

Matrícula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I	
Matrícula	*Hasta el 06 de abril de 2026*

- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

5.4 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica N° 036 de 2026".

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:34 horas se retira el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas e ingresa Germán Fuentes, Director de la Escuela de Administración y Negocios.

La Vicerrectora Académica expresa que el artículo 18 del Acuerdo Superior No. 013 de 2014, establece en el marco del trámite de convocatoria, que los jurados evaluadores deben ser nombrados por el Consejo Académico de las listas de elegibles propuestas por los Consejos de Facultad.

En ese sentido, la Resolución Académica No. 036 de 2026 nombró los jurados para la convocatoria pública de méritos establecida en la Resolución Rectoral No. 2586 de 2025.

Sin embargo, la Resolución Académica No. 036 de 2026 no relacionó la totalidad de jurados de todos los perfiles, esto, en razón a la imposibilidad de validar la totalidad de la información relacionada por los Consejos de Facultad.

En ese sentido, la Vicerrectoría Académica establece comunicación con los jurados relacionados en la Resolución Académica No. 036 de 2026, encontrando en algunos casos respuestas negativas a la designación, falta de respuesta a las comunicaciones enviadas e imposibilidad de contacto debido a la ausencia de números telefónicos y correos de contacto. En ese sentido, se procederá a leer las propuestas remitidas por los Consejos de Facultad respecto a inclusión de jurados y ajustes a los perfiles ya aprobados, así:

La Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales mediante memorando N° 40.40.10.120, informa lo siguiente:

(...) La Secretaría Académica Ad-Hoc de la FCAyRN, en funciones de Secretaría del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Sesión 009 de marzo 5 de 2026, incluyó en su orden del día el ajuste de la lista de jurados para el perfil 1686, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos", Resolución Rectoral 2586/2025 y el cronograma establecido por la misma Resolución Rectoral parta lapara la convocatoria pública de méritos 179-CONVOCATORIA_DOCENTE-FCARN-2-2025.

Tabla 1. Temas y lista ajustada de jurados para el perfil 1686 avalados en la Sesión No.009, marzo 5 de 2026

Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas *Sesión Extraordinaria No. 009, de fecha 5 de marzo/2026* *Perfiles 1686*		
Perfil	*Temas para la Prueba de Conocimiento*	*Jurados Externos*
1686	*Desarrollo local agroindustrial* *1. Oportunidades de bioprocesos que aporten al desarrollo local en la Orinoquia.* *2. Productos agroindustriales para el desarrollo local.* *3. Gestión comunitaria de proyectos agroindustriales para el desarrollo local*	*1. Francisco Javier Castellanos Galeano* *Ingeniero Químico* *Doctor en Ingeniería* *Escuela de Ingeniería de Alimentos* *Universidad de Caldas* *https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000398420* *Email: francisco.castellanos@ucaldas.edu.co* *2. Andrés Chávez Salazar* *Doctorado en Ciencias Agrarias* *Universidad de Caldas* *https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001435374* *3. René Ricardo Cuéllar Rodríguez* *Doctor en ingeniería* *Corporación Universitaria del Meta* *https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001243993* *4. Jorge Andrés Gutiérrez Cifuentes* *Doctorado en Ciencias Químicas - Énfasis Nanotecnologías en alimentos* *Servicio Nacional de Aprendizaje SENA* *https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000747033* *5. Cristian Camilo Villa Zabal*

		Doctorado en Ciencias Químicas - Énfasis en nanotecnología *Universidad del Quindío* *https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001186299*

Así mismo, mediante memorando N° 40.40.10.137 informa, lo siguiente:

(...) La Secretaría Académica Ad-Hoc de la FCAyRN, en funciones de Secretaría del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Sesión 009 de marzo 5 de 2026, incluyó en su orden del día el ajuste de la lista de jurados para el perfil 1687, en aplicación de lo establecido en el Acuerdo Superior No. 013 de 2014 "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos", Resolución Rectoral 2586/2025 y el cronograma establecido por la misma Resolución Rectoral para la convocatoria pública de méritos 179-CONVOCATORIA_DOCENTE-FCARN-2-2025.

Tabla 1. Temas y lista ajustada de jurados para el perfil 1687 avalados en la Sesión No.009, marzo 5 de 2026

Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas *Sesión Extraordinaria No. 009, de fecha 5 de marzo/2026* *Perfiles 1687*		
Perfil	*Temas para la Prueba de Conocimiento*	*Jurados Externos*
1687	*Suelos agrícolas* *1. Relación de la geología y geomorfología de los suelos de la Orinoquia con la productividad y sostenibilidad de los sistemas agrícolas.* *2. Alternativas para mitigar la degradación de suelos agrícolas en la Orinoquia.* *3. Manejo de la fertilidad integral de los suelos de la Orinoquia en función de la sostenibilidad agrícola.*	*1. Hugo Ruiz Erazo* *Ingeniero Agrónomo* *Doctor en Suelos y Nutrición de Plantas* *Magister Ciencias Agrarias Área de Énfasis Suelos* *Grupos de investigación: Cultivos Andinos (GRICAND)* *Universidad de Nariño* *https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000461024* *2. Wilfrand Ferney Bejarano Herrera* *Doctor Ciencias con énfasis en Suelos y Nutrición de Plantas* *Maestría con énfasis en Suelos y Nutrición de Plantas* *Corporación Colombiana De Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA – Centro de Investigaciones OBENUCO* *https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001392671* *3. Jaime Humberto Bernal Riobo* *Doctorado en Ciencias Agrarias* *Corporación Colombiana De Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA – Centro Investigaciones La Libertad* *https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000218286*

La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación mediante memorando N° 3301-145 informa, lo siguiente: *(...) El Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria N° 24 del 05 de marzo de 2026 en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 y solicitado por el Consejo Académico, se permite enviar relación de los perfiles:1709 y 1713 jurados evaluadores:*

PERFIL 1713

PERFIL	NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA	TELÉFONO/CORREO	CVLAC

1713	Raquel Ceballos Molano	Abogada. Doctorado en derecho general con énfasis en responsabilidad civil y seguros de la Universidad Carlos III de Madrid (España). Especialista en negociación y contratación internacional de la Universidad del Valle, y en nuevas regulaciones y Globalizaciones de la Universidad de Catilla-La Mancha (España). Profesora de carrera de la Universidad del Valle.		https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000226840
	John Fernando Restrepo Tamayo	Abogado de la Universidad de Antioquia, politólogo de la Universidad Nacional de Colombia, magíster en Filosofía de la Universidad de Antioquia y doctor en Derecho Constitucional por la Universidad de Medellín. Profesor de derecho constitucional en la Universidad del Valle. Docente de carrera Universidad del Valle.		https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000758582
	Sergio Luis Mondragón Duarte	Abogado de la Universidad Cooperativa de Colombia con estudios en Psicología de la Fundación Universitaria Católica del Norte, Especialista en Derecho Administrativo y		https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001637779

		Constitucional de la Universidad Católica de Colombia, Especialista en Contratación Estatal de la Universidad de la Sabana, Especialista en Derecho Disciplinario de la Universidad Santiago de Cali, Magíster en Derecho Público de la Universidad Santo Tomás, Magíster en Educación Digital, E-Learning y Redes Sociales de la Universidad Tecnológica TECH de Colombia, Doctor en Seguridad Humana y Derecho Global de la Universidad Autónoma de Barcelona, con estudios de Posdoctorado en Educación de la Universidad Tecnológica Metropolitana UNIVERSITAM. Docente de Pregrado y Posgrado- Reconocido en la categoría "Investigador Asociado" (IA) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación- MINCIENCIAS- Convocatoria 894 de 2021.		

	Iván Alexander Mahecha Bustos	Doctorado Universidad De Tilburg Doctorado en Filosofía Agostode2015 - octubre de 2022 (IN)TOLERANCE AND POLITICAL VIOLENCE IN COLOMBIA. Materials for an account of political tolerance Doctorado COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DOCTORADO EN DERECHO Febrerode2011 - de Maestría/Magister UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Maestría en Filosofía Febrerode2008 - Junio de 2013 Tolerancia: ¿reconocimiento mutuo o justificación recíproca? Pregrado/Universitario UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTA DERECHO Febrerode1996 - Agosto de 2006		https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001349126

PERFIL: 1709

PERFIL	NOMBRE	FORMACIÓN ACADÉMICA	TELÉFONO/CORREO	Cvlac (link verificar que abra)
1709	Andrea Del Pilar Vargas Fajardo	Doctorado Universidad Autónoma de Barcelona Doctorado en psicología de la educación Diciembre dé 2017 – Febrero de 2023. La identidad profesional a través		https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001460395

		de los incidentes críticos en la orientación y el asesoramiento educativo Maestría/Magister UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA Maestría en educación con énfasis en gestión y evaluación académica Juliode2010 – Junio de 2013. Evaluación de plan de estudios desde el enfoque comunicativo para la enseñanza de lenguas extranjeras Pregrado/Universitario UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Licenciatura en lenguas modernas. Español-inglés Juniode1999 - de 2004 Quinesis: Comunicación no verbal, concientización y manejo dentro del aula de clase		
	Luzkarime Calle Díaz	Doctorado FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE DOCTORADO EN EDUCACIÓN Juliode2015 – Noviembre de 2020 School Discursive Practices and their Potential for Peacebuilding and Social Justice Maestría/Magister FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE MAESTRÍA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS Juliode2011 – Septiembre de 2014 An Autoethnographic Study on the development of a Pre-school and Elementary English Curriculum		https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001597938

		Especialización FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE ESPECIALIZACION EN LA ENSEÑANZA DEL INGLES Mayode2009 – Noviembre de 2010 Pregrado/Universitario UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO LICENCIATURA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN IDIOMAS EXTRANJEROS Juliode2001 – Julio de 2007 EL FOMENTO DEL APRENDIZAJE AUTÓNOMO DEL INGLES EN EL GRADO NOVENO A (9ºA) DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL INOCENCIO CHINCÁ, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PEDAGOGÍA POR PROYECTOS		
	Pablo Enrique Acosta Acosta	Doctorado UNIVERSIDAD DEL VALLE DOCTORADO EN EDUCACION Agostode2017 – Abril de 2025 The relationship between intercultural interactions and encounters and professional identity of English Language Teachers: A narrative multiple case study before, during, and after a short-term sojourn abroad Doctorado Ball State University PhD in Applied Linguistics and Tesol Agostode2004 – Agosto de 2008 n/a Maestría/Magister Ball State University Masters in Linguistics and TESOL		https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000203483

		Agostode2004 – Diciembre de 2009 GENDER DIFFERENCES IN THE USE OF HEDGES AS A POLITENESS STRATEGY DURING THE DEBATES OF THE COLOMBIAN SENATE Maestría/Magister Universidad De Manizales - Umanizales MAESTRIA EN EDUCACION Y DESARROLLO HUMANO Enerode2000 - de 2003 Representaciones del Modelo Metodológico de los Docentes Recién Egresados del Programa de Lenguas Modernas de la Universidad del Cauca: Una Etnografía de sus Vivencias Especialización UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Especialización En Docencia Del Inglés Agostode1995 – Mayo de 1997 How can the teacher foster positive attitudes towards the reading of ESP materials by using prediction and accompanying pictures Pregrado/Universitario UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Licenciatura En Español e Inglés Enerode1983 - de 1987		
	Edison Ferney Castrillón Ángel	Doctorado UNIVERSIDADE FEDERAL DO PIAUÍ - UFPI DOUTORADO EM LETRAS Enerode2021 – Julio de 2024 Resistance Narratives To Promote (Re) Existence Literacies And Critical Digital Literacies		https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001720164#formacion_acad

		Maestría/Magister Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Medellín Maestría en procesos de aprendizaje y enseñanza de segundas lenguas Enerode2018 – Febrero de 2020 Podcasting as a Critical Digital Literacy Practice to Promote Preservice Teacher Narratives in Colombia Especialización Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Medellín Especialización en Enseñanza del inglés Enerode2017 – Febrero de 2018 Promoting english oral interaction through the collaborative development of a podcast Pregrado/Universitario Corporación Universitaria Minuto De Dios - Sede Bello Comunicación Social - Periodismo Enerode2011 – Septiembre de 2015 Estrategias educomunicativas para la enseñanza del idioma inglés Pregrado/Universitario Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS Agostode2023		
	Amparo Clavijo Olarte	Doctorado University Of Arizona Language Reading And Culture Enerode1996 - de 1999 Colombian Teachers Knowledge of Literacy Learning in Spanish and in English		https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/visualizador/generarC

		Maestría/Magister ARIZONA STATE UNIVERSITY (ASU) Master Of Arts In English As a Second Language Enerode1990 - de 1992 Null Subjects in the English of Spanish Speakers Pregrado/Universitario Licenciatura En Filologia e Idiomas Enerode1979 - de 1985 Recuperacion de los rasgos linguisticos de la Comunidad Indigena de Cota		

La Facultad de Ciencias Económicas mediante memorando N° 3351-085 informa, lo siguiente:

(...) En mi condición de secretario Académico en funciones de secretario del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, me permito comunicarle la decisión del Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria N° 013 del 6 de marzo de 2026, en atención a lo solicitado y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 en los artículos 17 y 18, así como sus parágrafos relacionados con la designación de jurados, para la calificación del proyecto de investigación y la clase magistral, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas se permite remitir la lista de elegibles propuesta para los perfiles 1699 y 1700.

La presente lista cumple con lo dispuesto en la normativa vigente, incluyendo un mínimo de cuatro (4) integrantes por perfil, de los cuales al menos dos (2) son externos a la Universidad, garantizando además que, en todo caso, por lo menos uno (1) de los jurados seleccionados sea externo a la institución, lo anterior para los perfiles solicitados 1699 y 1700.

A continuación, se relacionan los evaluadores propuestos por perfil:

Unidad Académica		*Escuela de Economía y Finanzas*		
Código	*Perfil*	*Temas para la Prueba de Conocimiento*	*Jurados Internos*	*Jurados Externos*
1699 y 1700	*Economista*	*Valoración Económica de Recursos Naturales*	*GERMAN CAICEDO MORA* *Profesor de carrera* *Unillanos pensionado*	*JAVIER DIAZ CASTRO Investigador Senior (IS) https://scienti.minciencias.gov.co /cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000963950*
		Series de tiempos aplicadas a la Economía		*LEIDY JOHANA ARIZA MARIN* *Investigador Asociado (I)* *https://scienti.minciencias.gov.co /cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0001480993*

			Pronósticos financieros para proyectos	*JAVIER DIAZ CASTRO Investigador Senior (IS) https://scienti.minciencias.gov.co /cvlac/visualizador/generarCurriculoCv.do?cod_rh=0000963950*	

El Presidente de la Sesión pregunta al Director de Escuela de Administración y Negocios, si en el momento en el que el Consejo de Facultad aprobó los jurados el Decano Javier Díaz se retiró de la Sesión.

El Director de Escuela de Administración y Negocios responde que el Decano Javier Díaz sí se retiró de la Sesión.

El Representante de los Profesores consulta por qué se repiten los jurados en ambos perfiles.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que el profesor Germán Caicedo no cumple con los lineamientos del perfil y el Decano Javier Díaz no debe estar dentro de los jurados.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación argumenta que finalmente es el Consejo Académico quien define a los jurados, por esta razón, deja constancia que no está de acuerdo con los jurados propuestos por la Facultad de Ciencias Económicas, puesto que el Consejo ya había determinado que el profesor Germán Caicedo no cumple con los requisitos del perfil para ser jurado.

La Vicerrectora Académica menciona que teniendo en cuenta la discusión deben devolverse los jurados para los perfiles 1699 y 1700 a la Facultad de Ciencias Económicas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad de los Consejeros presentes aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de devolver los jurados para los perfiles 1699 y 1700 a la Facultad de Ciencias Económicas, para su análisis y trámite pertinentes.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, en ese sentido, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución Académica No. 036 de 2026".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026, en el sentido de incluir unos Jurados Evaluadores para la prueba de conocimiento, en el marco de la Resolución Rectoral No. 2586 de 2025.*
- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 036 de 2026, en el sentido de ajustar el nombre de algunos Jurados Evaluadores para la prueba de conocimiento, en el marco de la Resolución Rectoral No. 2586 de 2025.*
- *Indicar que, en caso de ausencia o renuncia de los jurados titulares se podrá designar jurados suplentes del listado remitido por el Consejo de Facultad respectivo.*
- *Los jurados disciplinares externos a la Universidad, cuyo municipio de residencia se encuentre fuera de Villavicencio, evaluarán a los concursantes de manera sincrónica a través de plataforma de videoconferencia proporcionada por la Institución.*
- *Vigencia.*

6. INFORME VICERRECTORÍA ACADÉMICA

La Vicerrectora Académica solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de aplazar el punto.

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 11:55 a.m horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 011 de 2026.

En constancia firman,

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 042 del 27 de octubre de 2026, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: JLeon
Revisó: GQuintero